



RESOLUCIÓN N° 2577/23

Ref: **QUE MODIFICA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIAS.**

Asunción, 8 de febrero de 2023.

VISTO: La Ley N° 5810/17 de Mercado de Valores; la Resolución CNV CG N° 30/21; y las Resoluciones BVPASA Nros. 885/09, 1740/18, 1746/18 y 1998/20 del directorio de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.,

CONSIDERANDO: Que el Directorio de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A ha considerado conveniente la actualización de las disposiciones del Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación (SEN) de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A, y el pedido de la Comisión Nacional de Valores.

POR TANTO, El directorio de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias.

RESUELVE:

1º) MODIFICAR el Anexo 6 del Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación (SEN) de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., establecido en la Resolución BVPASA N° 1998/20, estableciéndose el Manual de Procedimiento para Transferencias de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., y que forma parte de la presente Resolución.

2º) REMITIR copia a la Comisión Nacional de Valores para su aprobación, Resolución mediante.

3º) DISPONER la vigencia de la presente Resolución desde la fecha de su aprobación por parte de la Comisión Nacional de Valores.

4º) COMUNICAR a quienes corresponda una vez aprobada y archívese.





RESOLUCIÓN N° 2577/23

ANEXO 6

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA TRANSFERENCIAS

OBJETIVO

Establecer el manual de procedimiento para la realización de transferencias de anotaciones electrónicas en cuenta, en razón a actos jurídicos que no constituyan una operación de compraventa, a través del Sistema Electrónico de Negociación (SEN) de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA).

DEPARTAMENTOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO

- Departamento de Operaciones de la BVPASA.
- Departamento de Administración y Finanzas de la BVPASA.

NORMATIVAS APLICABLES

- Ley de Mercado de Valores.
- Reglamento General del Mercado de Valores de la Comisión Nacional de Valores (CNV).
- Reglamento Operativo del SEN de la BVPASA.

DOCUMENTOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO

- Nota de Solicitud de Alta de Usuario para la plataforma electrónica.
- Nota de Solicitud de Transferencia, en caso de transferencias realizadas indirectamente a través de la plataforma electrónica.



PASO	NORMAS GENERALES	RESPONSABLE
TRANSFERENCIAS REALIZADAS DIRECTAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA		
1.	La Casa de Bolsa o Entidad Subcustodiante debe remitir a la BVPASA una nota firmada ológrafa o digitalmente por sus representantes legales conforme lo dispongan sus estatutos sociales y/o los instrumentos legales que correspondieren, para el uso de firma, en la cual designará a las personas con la facultad de realizar y autorizar transferencias, a través de la plataforma electrónica de transferencias habilitada por la BVPASA, solicitando para las mismas la habilitación de los usuarios correspondientes, conforme al Anexo 6.1 del presente Manual.	Casa de Bolsa o Entidad Subcustodiante
2.	La Casa de Bolsa o la Entidad Subcustodiante ingresa a la plataforma electrónica la solicitud transferencia describiendo el motivo de la misma. Constituyen motivos o causales de transferencia los siguientes: resolución o mandato judicial, dación en pago, permuta, donación, legado, anticipo de herencia, aporte de capital, fusión, escisión, aporte a fideicomiso, caución, levantamiento de caución, ejecución de caución, integración de márgenes, cambio de cuenta, cambio de custodia, convenios, Global Depository Notes (GDNs), custodia internacional, y otros previamente autorizados por la CNV caso por caso. Una vez ingresada, la transferencia queda en estado pendiente.	Casa de Bolsa o Entidad Subcustodiante
3.	La Casa de Bolsa o Entidad Subcustodiante ingresa a la plataforma electrónica, y autoriza, edita o elimina la transferencia, quedando en estado autorizado o eliminado, según el caso.	Casa de Bolsa o Entidad Subcustodiante
4.	La Casa de Bolsa o la Entidad Subcustodiante receptora recibe un mensaje de transferencia de anotación electrónica en cuenta, pudiendo aprobar, editar o eliminar dicha transferencia, dentro de los horarios establecidos por el directorio de la BVPASA.	Casa de Bolsa o Entidad Subcustodiante Receptora
5.	60 minutos antes de la apertura de las ruedas electrónicas de negociación, el Departamento de Operaciones se encarga de actualizar el stock de las tenencias de los comitentes.	Departamento de Operaciones
6.	La Casa de Bolsa o la Entidad Subcustodiante visualiza a través de la plataforma electrónica las transferencias realizadas.	Departamento de Operaciones
7.	El Departamento de Operaciones remitirá mensualmente vía correo electrónico al Departamento de Administración y Finanzas, el detalle de todas las transferencias realizadas para el cobro de los aranceles correspondientes.	Departamento de Operaciones



8.	El Departamento de Administración y Finanzas se encarga mensualmente de realizar el cobro de los aranceles establecidos por el directorio de la BVPASA.	Departamento de Administración y Finanzas
TRANSFERENCIAS REALIZADAS INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA		
1.	En caso de operaciones de caución, operaciones realizadas bajo convenios con otras Bolsas y en caso de imposibilidad de acceder a la plataforma electrónica de transferencias habilitada por la BVPASA, la Casa de Bolsa o Entidad Subcustodiante remite la nota de solicitud de transferencia al Departamento de Operaciones, según el Anexo 6.2 del presente Manual, firmada ológrafa o digitalmente por sus representantes legales conforme lo dispongan sus estatutos sociales y/o los instrumentos legales que correspondieren, para el uso de firma.	Casa de Bolsa o Entidad Subcustodiante
2.	El Departamento de Operaciones recibe la solicitud de transferencia y procesa la misma, dentro de los horarios establecidos por el directorio de la BVPASA.	Departamento de Operaciones
3.	El Departamento de Operaciones ingresa al Sistema de BackOffice todos los correspondientes datos y realiza la transferencia solicitada.	Departamento de Operaciones
4.	El Departamento de Operaciones verifica que la transferencia sea realizada y comunica sobre este hecho vía correo electrónico a la Casas de Bolsa y/o Entidades Subcustodiantes intervinientes en la transferencia.	Departamento de Operaciones
5.	La Casa de Bolsa o la Entidad Subcustodiante visualiza a través de la plataforma electrónica las transferencias realizadas.	Departamento de Operaciones
7.	El Departamento de Operaciones remitirá mensualmente vía correo electrónico al Departamento de Administración y Finanzas, el detalle de todas las transferencias realizadas para el cobro de los aranceles correspondientes.	Departamento de Operaciones
8.	El Departamento de Administración y Finanzas se encarga mensualmente de realizar el cobro de los aranceles establecidos por el directorio de la BVPASA.	Departamento de Administración y Finanzas



ANEXO 6.1

**NOTA DE SOLICITUD DE ALTA DE USUARIO PARA REALIZAR
TRANSFERENCIAS A TRAVÉS DEL MÓDULO ELECTRÓNICO**

Asunción, ____ de ____ 20 ____

Señores:

Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

Presente

Atte.; _____

Gerente de Operaciones

De mi mayor consideración:

Me dirijo/Nos dirigimos a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 80 del Reglamento Operativo de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., solicitando el Alta de Usuario y Contraseña para ingreso y autorización de realizar transferencias de anotaciones electrónicas en cuenta que no constituyan una operación de compraventa, para las siguientes personas:

Usuario	Nombre y Apellido	Tipo de documento	Número de documento	Rol	Correo Electrónico	Teléfono

Sin otro particular, *aprovecho/aprovechamos* para saludarlo muy atentamente.

Firma, y Sello (únicamente en notas firmadas ológrafamente)



ANEXO 6.2

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA

XXXXXXX SOLICITA SE TRANSFIERA DE SU CUENTA Y ACTUAL COMITENTE, A LA CUENTA DE LAS CASAS DE BOLSAS/CUENTAS SUBCUSTODIA Y COMITENTES DETALLADO A CONTINUACION, LOS SIGUIENTES VALORES:

	Entidad Subcustodiante Emisora	Comitente Emisor	ISIN NUMBER	Cantidad	Entidad Subcustodiante Receptora	Comitente Receptor	Motivo
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

USO EXCLUSIVO BVPASA		USO EXCLUSIVO DEL SOLICITANTE
REGISTRADO		
VERIFICADO		
		FIRMA, Y SELLO (únicamente en notas firmadas ológrafamente) DEL SOLICITANTE

Manifiesto bajo declaración jurada que los datos consignados son veraces y obedecen a la orden recibida por el Comitente N° y nos hacemos directa y enteramente responsables de las causas o consecuencias que pudieran derivar de dichas transferencias. Asimismo, manifiesto bajo declaración jurada, que poseemos la documentación respaldatoria que justifica la transferencia aquí solicitada y la misma se encuentra a disposición de la Comisión Nacional de Valores.





**Bolsa de
Valores**
de Asunción

EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.

Eduardo Borgognon

Albaro Acosta

Eduardo Campos

César Paredes

Viviana Trociuk

Sergio Pérez

Nicola Garcia del Rio

Raymundo Mendoza

René Ruiz Diaz

